

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCION

EXPEDIENTE C/0869/17 ALD AUTOMOTIVE / BBVA AUTORENTING

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 3 de julio de 2017 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la concentración consistente en la adquisición del control exclusivo de BBVA AUTORENTING, S.A. (BBVA AUTORENTING) por parte de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U. (ALD AUTOMOTIVE).
- (2) La notificación ha sido realizada por la empresa adquirente, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar el umbral establecido en la letra b) del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC), aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero.
- (3) El artículo 38.2 de la LDC establece: *“El transcurso del plazo máximo establecido en el artículo 36.2.a) de esta Ley para la resolución en primera fase de control de concentraciones determinará la estimación de la correspondiente solicitud por silencio administrativo, salvo en los casos previstos en los artículos 9.5, 55.5 y 57.2.d) de la presente Ley”*.
- (4) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **3 de agosto de 2017** inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (5) La operación notificada consiste la adquisición del control exclusivo de BBVA AUTORENTING, S.A. (BBVA AUTORENTING) por parte de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U. (ALD AUTOMOTIVE), entidad que pertenece al GRUPO ALD y que, a su vez, se halla bajo el control exclusivo de SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A. (SG).
- (6) Los pormenores de la Operación se encuentran en el Acuerdo de Compraventa de acciones (Acuerdo de Compraventa), suscrito por ALD AUTOMOTIVE y BBVA AUTORENTING el [...]¹.
- (7) Según se especifica en la cláusula [...] del Acuerdo de Compraventa, a la fecha efectiva de realización de la operación, el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA) transmitirá a ALD AUTOMOTIVE la totalidad de las acciones del capital de BBVA AUTORENTING.

¹ Se insertan entre corchetes aquellas partes del informe cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

III. RESTRICCIONES ACCESORIAS

- (8) Adicionalmente, el Acuerdo de Compraventa prevé la firma de un Contrato de Servicios de Transición y de un Contrato de Agencia, cuyos borradores han sido aportados. Dichos borradores incluyen cláusulas equiparables a restricciones accesorias.
- (9) El borrador de Contrato de Servicios de Transición supone la subcontratación de tareas relacionadas con la infraestructura informática, recursos humanos (pago de nóminas, por ejemplo), cobro de recibos pendientes, aspectos legales y fiscales y envío de recibos. En ningún caso la duración de esta subcontratación excede de los [< 2 años], pudiendo existir una prórroga de [< 2 años].
- (10) El borrador de Contrato de Agencia, por su parte, tiene una duración de [> 5 años], en los cuales BBVA, a través de su red de oficinas y canales de venta, actuará en exclusividad como agente de ALD AUTOMOTIVE. Así mismo, dicho borrador contiene una cláusula en virtud de la cual BBVA se compromete durante la vigencia del contrato a: [...].
- (11) El artículo 10.3 de la LDC establece que *“en su caso, en la valoración de una concentración económica podrán entenderse comprendidas determinadas restricciones a la competencia accesorias, directamente vinculadas a la operación y necesarias para su realización”*.
- (12) Teniendo en cuenta los precedentes nacionales existentes en la materia y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03), esta Dirección de Competencia, en atención al ámbito material descrito, considera que las cláusulas incluidas en el borrador de Contratos de Servicios de Transición, en la versión remitida por el notificante, pueden considerarse directamente vinculadas a la realización de la concentración y necesarias a tal fin.
- (13) En lo que se refiere a las cláusulas incluidas en el borrador de Contrato de Agencia, en la versión remitida por el notificante, esta Dirección de Competencia distingue los siguientes casos.
- (14) En lo que se refiere a la duración del contrato y a la duración del pacto de exclusividad, de acuerdo al párrafo 33 de la Comunicación (2005/C 56/03), esta Dirección de Competencia concluye que va más allá de lo necesario para la operación de concentración notificada, en lo que exceda de 5 años.
- (15) En lo que se refiere al pacto de no competencia, de acuerdo al párrafo 20 de la Comunicación (2005/C 56/03), esta Dirección de Competencia acuerda que su duración también va más allá de lo necesario para la operación de concentración notificada, no debiendo superara los dos años.
- (16) A la vista de lo anterior, se considerará fuera de la operación y sujeto, por tanto, a la normativa sobre acuerdos entre empresas, el Contrato de Agencia y el pacto de exclusividad, por un lado, y el pacto de no competencia del Contrato de Agencia, por otro, en lo que su duración exceda de los cinco y dos años, respectivamente.

IV. APLICABILIDAD DE LA LDC

- (17) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (18) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.b) de la misma, tal y como se justificará en los siguientes apartados.

V. EMPRESAS PARTÍCIPES

V.1. ALD AUTOMOTIVE, S.A.U. (ALD AUTOMOTIVE)

- (19) La sociedad ALD AUTOMOTIVE es la filial española del GRUPO ALD, activa en España en actividades de renting operativo (incluyendo actividades de gestión de flotas tanto para sus propios clientes de renting como para clientes con flotas propias). Ofrece sus servicios mayoritariamente a empresas, si bien actualmente está desarrollando nuevas líneas de negocios “B2C leasing solutions” para crecer y potenciar a clientes particulares a través de canales de distribución directa con sus acuerdos de marca blanca. Así mismo, de manera puntual y como actividad marginal, ALD AUTOMOTIVE ha vendido también un número reducido de sus coches como vehículos usados.
- (20) El GRUPO ALD, íntegramente participado por GRUPO SOCIÉTÉ GÉNÉRALE (SG), canaliza el negocio de renting operativo de SG en los 41 países en los que opera.
- (21) SG es un grupo financiero francés con presencia internacional, que ofrece asesoramiento y servicios a particulares y empresas en tres principales ámbitos de negocio, (i) banca minorista en Francia, (ii) banca corporativa y de inversión, banca privada, gestión de fondos y servicios de valores; y (iii) banca minorista internacional, servicios financieros y seguros con presencia en economías emergentes y liderando franquicias y negocios especializados, entre los que se incluye el desarrollo de tres ámbitos especializados como son el renting operativo (a través del GRUPO ALD), las actividades relativas a distintos tipos de seguros y la financiación de bienes de equipo.
- (22) Según la notificante, el volumen de negocios de SG en 2016, de acuerdo con el artículo 5 del RDC es el siguiente.

VOLUMEN DE NEGOCIOS GRUPO ADQUIRENTE (miles de euros) 2016		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[> 2.500.000]	[> 250.000]	[> 60.000]

Fuente: Notificación

V.2. BBVA AUTORENTING, S.A. (BBVA AUTORENTING)

- (23) BBVA AUTORENTING es una sociedad española integrada en el GRUPO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (GRUPO BBVA), participada por las sociedades GRUPO BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (BBVA) y BBVA RENTING, S.A. quienes ostentan el 99,999512% y el 0,000488% del capital social respectivamente.
- (24) BBVA AUTORENTING opera exclusivamente en España y su actividad esencial es la prestación de servicios de renting operativo de vehículos de hasta 3,5 Tn, incluyendo los servicios de gestión y mantenimiento de dichos vehículos. Sus clientes son tanto corporativos como particulares.
- (25) El servicio de mantenimiento y gestión de la totalidad de la flota de vehículos que BBVA AUTORENTING tiene en renting y que ofrece a sus clientes está, sin embargo, externalizado en ALD AUTOMOTIVE².
- (26) BBVA AUTORENTING también presta muy puntualmente servicios de financiación (leasing) a compañías de rent a car. En estas operaciones, la empresa de rent a car suele adquirir los vehículos directamente de los fabricantes o de distribuidores, siendo posteriormente adquiridos por BBVA AUTORENTING, que los incluye en su balance. También es posible que el vehículo sea adquirido directamente por BBVA AUTORENTING. La compañía de rent a car explota el vehículo a través de un contrato de arrendamiento y, a su vencimiento, adquiere la propiedad del vehículo. También ofrece este tipo de servicios, y conforme a una estructura similar, a concesionarios de marcas de vehículos de motor en lo que respecta, generalmente, a los vehículos de demostración. En estos casos, tras adquirir BBVA AUTORENTING el vehículo del fabricante e incluirlo en su balance, el concesionario lo explota a través de un contrato de arrendamiento y adquiere su propiedad a su vencimiento. En cualquier caso, BBVA AUTORENTING no presta estos servicios a particulares ni a empresas que tengan actividades distintas de las de rent a car o para estos casos puntuales de concesionarios. Este tipo de actividades constituyen una parte muy marginal del negocio de BBVA AUTORENTING que no supera el 5% de su facturación total.
- (27) Asimismo, como actividad accesoria, BBVA AUTORENTING vende también un número reducido de sus coches como vehículos usados.
- (28) Según la notificante, el volumen de negocios de BBVA AUTORENTING en el año 2016, de acuerdo con el artículo 5 RDC es el siguiente.

VOLUMEN DE NEGOCIOS EMPRESA ADQUIRIDA (miles de euros) 2016		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[< 2.500.000]	[< 250.000]	[> 60.000]

Fuente: Notificación

² El [...], BBVA AUTORENTING y ALD AUTOMOTIVE suscribieron un contrato para la prestación, por parte de la segunda, de un servicio de gestión integral de mantenimiento y servicios asociados a los contratos de renting suscritos entre BBVA AUTORENTING y sus clientes finales (gestión de flotas). El contrato afecta a la totalidad de los vehículos en renting de BBVA AUTORENTING.

El contrato, actualmente en vigor, supone que la totalidad de la flota de vehículos en renting de BBVA AUTORENTING pasó a estar gestionada por ALD AUTOMOTIVE, conservando BBVA AUTORENTING la titularidad de los contratos con el cliente final y el establecimiento de su política comercial.

VI. MERCADOS RELEVANTES

VI.1. MERCADO DE PRODUCTO

- (29) BBVA AUTORENTING opera con contratos de renting de larga duración, con vehículos de menos de 3,5 Tn. Entre los servicios que presta no está incluido la gestión de flotas a terceros como servicio autónomo.
- (30) Los antecedentes nacionales³ y comunitarios⁴ consideran que los mercados de leasing financiero y renting operativo constituyen dos mercados diferenciados. El primero de ellos supone un arrendamiento financiero con acceso a la propiedad del vehículo, que esencialmente funciona como un préstamo con opción a compra del mismo. En este caso, las cuotas abonadas durante el arrendamiento financiero se toman en cuenta a la hora de calcular el precio de compra cuando se ejercita la opción de compra, precio que está predeterminado en el acuerdo.
- (31) El renting operativo consiste, en cambio, en un alquiler de larga duración pero que en todo caso no cubre la mayor parte de la vida del vehículo y en el que el arrendador (compañía de renting) pone a disposición del arrendatario un vehículo del que conserva la propiedad.
- (32) El renting operativo no necesariamente incluye una opción de compra y de incluirla, no es en condiciones ventajosas.
- (33) El renting operativo incluye en general la prestación de una serie de servicios relacionados, tales como el asesoramiento, la gestión administrativa o el mantenimiento técnico de los vehículos.
- (34) En algunas resoluciones las autoridades de la competencia han llegado a considerar una posible segmentación del mercado según el plazo del alquiler del vehículo, la tipología del vehículo (vehículos pesados y vehículos ligeros) o el tipo de cliente (particular y empresa), aunque no ha habido un pronunciamiento uniforme ni un criterio cerrado sobre estas posibles segmentaciones.
- (35) La Comisión Europea en algunos de sus precedentes ha considerado también la posibilidad de analizar una segmentación entre el mercado de renting operativo (junded fleet management service), que incluiría servicios de alquiler de vehículos junto con servicios de gestión de flotas, y el mercado exclusivamente de servicios de gestión de flotas que se configuraría como un servicio autónomo, sin estar adicionado a un contrato de renting (unfunded fleet management service). Esta segmentación, si bien se ha planteado, tampoco ha sido cerrada por las autoridades de la competencia.

³ N-05061 Northgate / Record Rent a Car; C-0108/08 ING Car Lease / Universal Lease; y C-0293/10 Arval / CaixaRenting.

⁴ M.234 GECC/Avis Lease; M.3029 Societe Generale / AIHL Europe; M.3172 Ferrovial / Amey; M.3090 Volkswagen / Offset / Crescent / LeasePlan / JV; M.3969 Société Générale / Ford Lease-Bussines Partner; M.4199 De Lage Landen / Athlon M.4613 Eurazeo SA / Apcoa parking Holdings GmBH; M.5347 Mapfre / Salvador Caetano / JV'S; M.5568 Volkswagen / Fleet Investmets / LeaseP/an Corporation JV; M.6333 BMW / ING Car Lease; y M.6436 Volkswagen Financia! Services / D'leteren / Volkswagen D'leteren Finance JV.

- (36) Atendiendo a las actividades realizadas por BBVA AUTORENTING, esto es, actividades esencialmente de renting operativo de vehículos a largo plazo (incluidos los servicios de gestión de flota como parte del contrato de renting), esta Dirección de Competencia considera que el mercado de producto a considerar en la operación es el mercado del renting operativo en general (junded fleet management service), incluyendo los servicios de gestión de flota, sin distinguir entre contratos de larga o corta duración, entre tipo de vehículo o entre tipología de cliente.

VI.2. MERCADOS GEOGRÁFICOS

- (37) La Comisión Nacional de la Competencia consideró el mercado de renting operativo de alcance nacional. En particular, en su resolución del expediente C/0108/08 ING Car Lease / Universal Lease, de fecha 15 de octubre de 2008, estableció que *“tanto la práctica comunitaria como la nacional coinciden en establecer que el mercado de los servicios de alquiler operativo de vehículos ligeros a empresas a largo plazo es de ámbito nacional debido, entre otras razones, a la importancia de contar con una red capilar de mantenimiento y asistencia en el territorio nacional, a las distintas normativas nacionales en el ámbito fiscal, a las diferentes condiciones de las carreteras en cada Estado, aspecto éste que influye de forma determinante en las necesidades y preferencias de los clientes, así como a la inexistencia de productos estandarizados a nivel europeo”*.

VII. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

VII.1. ESTRUCTURA DE LA OFERTA

- (38) En lo que se refiere a las cuotas de mercado aportadas, éstas han sido expresadas en número de vehículos, al considerarse que este parámetro es el que mejor caracteriza el mercado.
- (39) No existen datos publicados sobre las cuotas individuales de los participantes en el mercado. En este sentido, sobre la base del número total del mercado de vehículos en renting publicado por la Asociación Española de Renting de Vehículos (AER), se han extraído las cuotas concretas de ALD AUTOMOTIVE y BBVA AUTORENTING, y para el resto de operadores se han estimado las suyas.
- (40) A continuación se muestran las cuotas para el año 2016. En los años 2014 y 2015 no se observa ningún cambio relevante en la estructura del mercado.

Operador	Vehículos (unidades) 2016	Cuota de mercado (%) 2016
LeasePlan	[...]	[10-20%]
Arval + GE	[...]	[10-20%]
ALD AUTOMOTIVE	[...]	[10 – 20%]
Alphabet	[...]	[0-10%]
Northgate	[...]	[0-10%]
Bansacar	[...]	[0-10%]

Operador	Vehículos (unidades) 2016	Cuota de mercado (%) 2016
BBVA AUTORENTING	[...]	[0 – 10%]
Otros	[ND]	[ND]
Total	484.502	100%
Total ALD AUTOMOTIVE + BBVA AUTORENTING	[...]	[10 – 20%]

Fuente: Notificación

VII.2. PRODUCCIÓN, DEMANDA Y FIJACIÓN DE PRECIOS

PRODUCCIÓN

- (41) De acuerdo con la naturaleza del mercado afectado, no procede hablar de capacidad de producción. No obstante, la información publicada por AER estima la facturación global del sector del renting en los últimos tres ejercicios en 3.625,55 M€ en 2014, 3.979,56 M€ en 2015 y 4.342,15 M€ en 2016.
- (42) En relación a estas cifras y teniendo en cuenta los volúmenes de facturación del año 2016 de las partes, la facturación de ALD AUTOMOTIVE supone el [10 – 20%] de la facturación total del sector, y la de BBVA AUTORENTING el [0 – 10%] del mismo.

DEMANDA Y CANALES DE DISTRIBUCIÓN

- (43) La estructura de la demanda del mercado se configura alrededor de cuatro tipos de clientes: la gran empresa, las PYMEs, las Administraciones Públicas y las personas físicas (autónomos y particulares). Según datos de la AER, el peso de la flota por tipo de cliente ha quedado determinado de la siguiente forma en los dos últimos ejercicios:

Peso del parque de vehículos en renting por tipo de cliente		
Tipo de cliente	Ejercicio 2015	Ejercicio 2016
Grandes empresas	61,79%	57,57%
PYMEs	31,28%	34,61%
Administraciones Públicas	4,57%	4,25%
Personas físicas	2,36%	3,57%

Fuente: Notificación

- (44) Si se analiza el mercado según el tipo de cliente, el mercado presenta diferentes estados de madurez dependiendo del cliente.
- Las grandes empresas fueron las primeras interesadas en utilizar el servicio de renting, y por ello este segmento de mercado actualmente se encuentra en una situación de madurez que experimenta un ligero crecimiento año tras año.
 - En relación al segmento relativo a pequeñas empresas y autónomos, en los últimos años, antes de la crisis, las PYMEs habían impulsado el crecimiento del renting, pero el mercado sufrió un retroceso

importantísimo en este segmento como consecuencia de la crisis económica que supuso casi su desaparición. Actualmente, se ha recuperado parcialmente y se encuentra en expansión.

- iii) El segmento de mercado orientado a la Administración Pública no experimenta crecimiento y se mantiene de forma discreta.
 - iv) Por último, en relación a los clientes particulares, el segmento de mercado se encuentra en una situación muy incipiente y se espera una evolución parecida a otros mercados europeos como Reino Unido, Italia, Francia, Bélgica u Holanda, en los próximos años.
- (45) Las empresas de renting distribuyen sus productos y servicios a través de los canales y redes de distribución existentes, añadiendo los servicios de renting a la cartera de servicios propios de los grupos financieros y fabricantes de vehículos.
 - (46) Las empresas de renting que no forman parte de grupos financieros o fabricantes de vehículos aparte de tener sus propios canales de venta, pueden también utilizar redes de otras entidades con gran presencia física en el mercado, como son otras entidades financieras, entidades de seguros, concesionarios, etcétera.
 - (47) ALD AUTOMOTIVE canaliza su demanda a través de dos canales de distribución, uno directo, a través del cual accede a grandes corporaciones y empresas para vender sus servicios, y otro indirecto, a través de acuerdos con fabricantes de coches y bancos, con el que comercializa sus productos a PYMES y particulares. El canal directo aporta un [...] % de los vehículos gestionados y el indirecto un [...] %.
 - (48) BBVA AUTORENTING por su parte cuenta el canal de distribución a través de la red de BBVA, su propia red de distribución y otro fruto de contratos de distribución con diferentes compañías. Cada uno de ellos aporta el [...] %, [...] % y [...] % de los vehículos gestionados.

FIJACIÓN DE PRECIOS

- (49) Los principales factores que contribuyen a la fijación de precios en el mercado del renting están directamente relacionados con la alta competencia existente en los mismos, entre los cuales cabe destacar los siguientes:
 - i) En primer lugar, tener una posición de compra competitiva supone la posibilidad de mejorar los márgenes y establecer precios más competitivos, como consecuencia de las ventajas obtenidas de la compra a escala de vehículos.
 - ii) En segundo lugar cabe destacar el papel que juega el capital y el acceso a la financiación que tenga la empresa, para poder negociar mejores condiciones con las entidades de crédito, de forma que se puedan ajustar los márgenes y reflejar estas ventajas en los precios finales.

- iii) En tercer lugar, poder disponer de una red de mantenimiento y reparación de vehículos amplia y estable supone la posibilidad de ofrecer una gama de servicios más amplia a los clientes.
 - iv) En cuarto lugar, resulta esencial para competir de forma efectiva en el mercado del renting la manera de estimar el valor residual al finalizar el contrato.
 - v) Por último, disponer de canales de distribución estables facilita la posibilidad de distribuir los servicios de forma más amplia y eficaz.
- (50) Estos factores contribuyen a poder ajustar más o menos los precios y márgenes de beneficios.
- (51) Los precios establecidos en el sector se configuran a partir de un precio base, resultado del cálculo de la amortización del vehículo (tiene en cuenta el valor de la inversión realizada en el vehículo, el interés y la duración del contrato) y los servicios adicionales contratados con el margen correspondiente, al que se le añade el cargo del IVA.

VII. 3. BARRERAS A LA ENTRADA Y COMPETENCIA POTENCIAL

- (52) El servicio de renting no es un sector regulado en España, por lo que no existen barreras legislativas de entrada al mercado ni ningún tipo de requisito adicional para el establecimiento de una empresa de renting.
- (53) Es posible que en los próximos años empresas de fabricación de automóviles e instituciones financieras que no operan aún en el mercado del renting opten por hacerlo.

VIII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN

- (54) La operación consiste en la adquisición del control exclusivo de BBVA AUTORENTING por parte de ALD AUTOMOTIVE.
- (55) Con anterioridad a la realización de la operación notificada, ALD AUTOMOTIVE ya realizaba la gestión de la flota de BBVA AUTORENTING en virtud del contrato firmado entre ambas compañías el [...]. BBVA AUTORENTING ostentaba la titularidad de los contratos con el cliente final y fijaba la política comercial.
- (56) La operación afecta al mercado de renting operativo, donde la cuota conjunta de las partes tras la operación ascendería al [10-20%] del mercado nacional, siendo el incremento de cuota del adquirente inferior a [0-10] puntos porcentuales.
- (57) A la vista de la estructura del mercado, en el que coexistirían tres agentes con cuotas semejantes, siendo el adquirente el menor de los tres, no es previsible que la operación notificada vaya a suponer un obstáculo a la competencia efectiva en las actividades analizadas, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

IX. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone autorizar la concentración, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

Teniendo en cuenta la Comunicación de la Comisión Europea sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03) y la práctica de las autoridades nacionales de competencia, esta Dirección de Competencia considera fuera de la operación y sujeto, por tanto, a la normativa sobre acuerdos entre empresas, el Contrato de Agencia y el pacto de exclusividad, por un lado, y el pacto de no competencia del Contrato de Agencia, por otro, en lo que su duración exceda de los cinco y dos años, respectivamente.